



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4689
Secretaría del MERCOSUR
4 de setiembre de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/464/18

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 4 de setiembre de 2018.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SUMEN-s N° 121/2018 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 48/18 *“Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”* y el Centésimo Sexagésimo Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.160.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
48/18 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento. NCM 3920.91.00-- De poli(vinilbutiral) ACE Nº 18. PA Nº 160 (Requiere sólo incorporación de Argentina - Art. 12 de la Dec. CMC 20/02).	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	----- --	----- --	----- --	-----	Entrada en vigor el 04/10/2018

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (a:) Linda Rabbaglietti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JV/